

ACUERDO Nº 005

1 1 AGO 2071

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ALIVIO TDEA 2021 - 2

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia – I.U., Acuerdo 03 del 7 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO QUE

- a) Mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, se declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, la cual ha sido prorrogada sucesivamente y se encuentra vigente a la fecha.
- b) Teniendo en cuenta la extensión de la pandemia y de sus efectos negativos en la sociedad colombiana, es necesario mantener y ampliar diversos instrumentos que permitan mitigar las afectaciones de nuestros estudiantes y sus familias, como es el Alivio TdeA.
- c) De conformidad con lo establecido en el Estatuto General, el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución Universitaria.
- d) El Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia I.U., en sesión del 11 de agosto de 2021, previa presentación de la proyección financiera, aprobó la propuesta de Alivio TdeA 2021 – 2.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la aplicación del Alivio TdeA 2021 – 2, en virtud del cual el Tecnológico de Antioquia – I.U., para el segundo semestre de 2021, asumirá los valores de matrícula neta de estudiantes de estratos 1,2 y 3, no beneficiados de la estrategia de gratuidad del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar a los estudiantes de estratos 4, 5 y 6, y posgrados, que no tengan otros beneficios, un 20% de descuento del valor de matrícula.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín.

1 AGO 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARIELA SORZA ZAPATA

Presidente

JAEL JOHANNA GAVIRIA GALLEGO

Secretaria



